

Para formar parte de la asociación, consulta el apartado [¿Por qué y cómo asociarte?](#)

No es necesario realizar ningún pago hasta recibir instrucciones de la secretaría. Las solicitudes se tramitan con toda la rapidez posible, en un plazo de 10 a 30 días.

En Asetrad hay tres categorías de socios:

Socios numerarios o profesionales

Son traductores, correctores e intérpretes que desarrollan o quieren desarrollar profesionalmente su actividad y que desean establecer con la asociación un vínculo que les permita participar en todas las actividades programadas y beneficiarse de todos sus recursos.

Los socios profesionales abonan una cuota anual de 100 euros. En el caso de los socios profesionales de nueva afiliación, la cuota se calculará en función de la fecha de la notificación de su admisión. Para ello, se dividirá el año en cuatro trimestres, con cuotas prorrateadas según una regla de tres simple. Es decir, aquellas personas admitidas durante el primer trimestre del año abonarán la cuota anual completa, 100 euros, los admitidos durante el segundo trimestre, 75 euros, durante el tercer trimestre, 50 euros, y durante el último trimestre del año, 25 euros.

Los socios profesionales tienen voz y voto en las asambleas de la asociación. Pueden formar parte de la junta directiva y son los motores de Asetrad. Pueden acceder a todos los servicios que ofrece la asociación:

- asesoría jurídica y fiscal proporcionada por los gabinetes que trabajan para la asociación.
- acceso a todos los cursos que organice la asociación (a precio reducido cuando dichos cursos no sean gratuitos).
- acceso a todas las ofertas de servicios, seguros y adquisiciones a precios favorables que tenga la asociación.
- inclusión en la base de datos de la página web, a la que tendrán acceso los clientes potenciales.
- inclusión en la bolsa de trabajo de la página web, a la que se enviarán las ofertas que lleguen a la asociación.
- acceso ilimitado a todos los recursos que se ofrecen en la página web.
- pertenencia a la lista de correo de Asetrad.

Se prevé que tengan acceso ilimitado a cualquier otro servicio que la asociación pueda ofrecer en un futuro.

Socios extraordinarios

Son traductores, correctores e intérpretes que aún no desarrollan profesionalmente su actividad pero desean estar al día de las actividades que realiza Asetrad, de cara a su próxima inserción profesional. También se pueden incluir en este apartado aquellos traductores, correctores e intérpretes que, por residir fuera del territorio español o por cualquier otra razón, no deseen tener la condición de socios profesionales pero sí un vínculo formal con la asociación, para manifestarle su apoyo y para estar siempre informados de las actividades que realiza.

Los socios extraordinarios abonarán una cuota anual de 30 euros.

Los socios extraordinarios tienen voz en las asambleas de la asociación y pueden participar en los debates, pero carecen de voto y no pueden formar parte de la junta directiva de Asetrad. La asociación ofrece los siguientes servicios a sus socios extraordinarios:

- acceso limitado a los recursos que se ofrecen en la página web.
- acceso a todos los cursos que organice la asociación (a precio reducido cuando dichos cursos no sean gratuitos, pero teniendo en cuenta que en caso de falta de plazas, los socios profesionales tienen preferencia sobre los extraordinarios).
- acceso a algunas de las ofertas de servicios, seguros y adquisiciones a precios favorables que tenga la asociación.
- recepción periódica a posteriori de un detalle de las ofertas que se hayan enviado previamente a la bolsa de trabajo de los socios ordinarios, a título informativo.
- recepción de ofertas de puestos de prácticas y becas para jóvenes traductores, correctores e intérpretes, que se distribuirán a través de la lista de correo de la asociación.
- posibilidad de participar en actividades que se organicen en el futuro para esta categoría (programas de inserción o tutoría, por ejemplo).
- pertenencia a la lista de correo de Asetrad.

El acceso de los socios extraordinarios a los servicios de la asociación es limitado porque la prestación de servicios más avanzados está supeditada al abono de una cuota mayor. Cuando lo deseen, los socios extraordinarios pueden cambiar su afiliación, abonar la cuota correspondiente y convertirse en socios profesionales para participar más intensamente en la vida asociativa de Asetrad.

Todos los socios de Asetrad recibirán un carné de socio en el que quedará constancia de su categoría dentro de la asociación.

Socios de honor

La condición de **socio de honor** se concede a personas del ámbito profesional y académico que hayan prestado un gran servicio a Asetrad, o a aquellos cuya destacada labor en favor del gremio de traductores, correctores e intérpretes en general induzca a considerarlos dignos de

pertenecer a la asociación. Los socios de honor se eligen tras la presentación de candidaturas por parte de la Junta Directiva y su ratificación en la Asamblea General. Está prevista la elección de un socio de honor cada año. Durante la Asamblea General de la asociación se hará entrega al socio de honor de un carné de Asetrad y una distinción en la que quede manifiesto su nombramiento.

Los socios de honor están exentos de abonar cuota alguna. Su nombramiento es un intento por parte de la asociación de honrar a quienes trabajan por el bien de nuestras profesiones y por el reconocimiento profesional de nuestro gremio.